



**La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE y
la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL,
con fundamento en el Acuerdo por el que se autoriza la implementación del
"PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA"
del Municipio de Querétaro publicada el 14 de abril del 2020 en la Gaceta Oficial No.46
CONVOCAN A LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QUE HAYA TENIDO DETERIORO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE LA
CONTINGENCIA OCASIONADA POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

A participar en el "Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa"

El "Programa de Apoyo Emergente a la Población Económicamente Activa" tiene por objetivo apoyar a la población económicamente activa que haya tenido el deterioro de su actividad económica durante la contingencia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a efecto de disminuir los efectos negativos y estimular la actividad económica municipal, a través de acciones focalizadas para evitar pérdidas en la productividad, competitividad, y de la fuerza laboral en el municipio, por medio de las modalidades de apoyo económico directo, o apoyo de acceso preferencial al financiamiento.

Apoyo de acceso preferencial al financiamiento:

Es el apoyo que dará el Municipio de Querétaro a los beneficiarios, consistente en el pago de intereses de hasta 10 puntos de interés anual, hasta por un año, respecto del crédito obtenido en las Instituciones Financieras adheridas al Programa, conforme a las condiciones establecidas en adelante; el apoyo será otorgado siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación, artículo 11 BIS.

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

a) Para personas físicas:

- Ser ciudadano mexicano y residir en el Municipio de Querétaro, lo cual se acreditará con la exhibición en forma original de IFE o INE;
- Presentar la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP);
- Acreditar que su actividad económica la realiza en el municipio de Querétaro; lo cual podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos:
 - 1) Número de Licencia de Funcionamiento vigente (por lo menos 2019) o que estén operando bajo el esquema de credencializados, siempre que dichas credenciales hayan sido expedidas en forma previa a la aprobación de la presente convocatoria y validados por la Secretaría General de Gobierno del Municipio, o constancia de la dependencia gubernamental en la que se encuentren registrados.
 - 2) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (Personas Físicas con Actividad Empresarial o Régimen de Incorporación Fiscal y que su domicilio fiscal esté ubicado en el Municipio de Querétaro).
 - 3) Contrato de arrendamiento o comodato del local comercial o de servicios a nombre del solicitante.
 - 4) Constancia emitida por la Cámara o Colegio al que pertenezca, establecidas de conformidad con las leyes en la materia, en el que se acredite que su actividad está registrada en el Municipio de Querétaro.

b) Para personas morales:

- Presentar la Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria;
- Identificación oficial del solicitante;
- Acreditar que su actividad económica la realiza en el municipio de Querétaro; lo cual podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos:

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



- 1) Número de Licencia de Funcionamiento vigente (por lo menos hasta 2019)
- 2) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (Donde conste que su domicilio fiscal está ubicado en el Municipio de Querétaro).

c) En ambos casos deberán:

- Requisar la solicitud de apoyo de acceso preferencial al financiamiento, a la que se adjunten los documentos con los que acredite cumplir con los requisitos;
- Presentar el acuse de la CÉDULA DE PREVALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO que le emita el Municipio de Querétaro, ante las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa,
- Cumplir con los requisitos, lineamientos y políticas de elegibilidad que establezcan en su caso las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo;

Es importante señalar que la obtención del crédito estará sujeta a los lineamientos y políticas aplicables a cada Institución Financiera o Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo participante.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- Presentar información veraz, específicamente en la solicitud de apoyo de acceso preferencial al financiamiento;
- Cubrir con el excedente de la tasa de interés que se haya convenido con la Institución Financiera y/o Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, en caso de que este sobrepase la aportación del municipio (10 puntos de interés anual hasta por un año);
- Cumplir con los pagos del crédito que se le haya otorgado en forma puntual;
- Cumplir con la presentación de información que le soliciten las Instituciones Financieras y/o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo para poder acceder a los esquemas de financiamiento.

CANCELACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del Apoyo será cancelado por el Municipio, en cualquiera de los siguientes casos por actos u omisiones atribuibles al Beneficiario:

- I. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
- II. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación;
- III. Solicitar más de una modalidad o Apoyo a través de este Programa.

REGISTRO Y PREVALIDACIÓN AL PROGRAMA

• **Paso 1:** A partir del 22 de abril de 2020, los interesados podrán llenar su CÉDULA DE PRE VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO emitida por el Municipio de Querétaro a través de las siguientes opciones:

o En línea a través de la página de internet del Municipio de Querétaro, que estará disponible a partir del miércoles 22 de abril del 2020 (www.municipiodequeretaro.gob.mx).

Debido a la contingencia, lo más recomendable será hacerlo de manera electrónica, pero para quienes por causas extremas no lo puedan hacer así, lo podrán tramitar de manera presencial mediante los siguientes esquemas:

- Agendando su cita al 070 o al (442) 2 38 77 70
- Presencial, acude al Lobby del Centro Cívico de Querétaro en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

• **Paso 2:** Una vez capturados los datos de la CÉDULA DE PREVALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO, el solicitante recibirá un acuse de trámite, que además contendrá las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa, donde podrán tramitar su crédito.

• **Paso 3:** De las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa, podrán elegir una opción y presentar el acuse de su CÉDULA DE PREVALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO para iniciar el trámite de su

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



crédito con tasas y condiciones preferenciales. Este trámite lo deberán realizar directamente en las ventanillas de dichas instituciones.

•**Paso 4:** Si el crédito es autorizado por las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo adheridas al Programa, éstas entregarán el recurso al beneficiario y darán aviso al Municipio de Querétaro del otorgamiento de dicho crédito (monto, plazos, interés y condiciones).

•**Paso 5:** El Municipio de Querétaro realizará el pago del interés equivalente a 10 (diez) puntos porcentuales de la tasa de interés correspondiente al primer año del crédito, directamente a la Institución Financiera o Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo adherida al Programa.

La presente convocatoria tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta que se cumpla la meta del Programa.

Las Instituciones Financieras o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que deseen adherirse al Programa con las condiciones previstas en las reglas de operación, deberán presentar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a partir del día de hoy su carta de adhesión donde manifiesten las condiciones de los productos financieros que presenten, conforme a las Reglas de Operación aprobadas para el presente programa. El formato de la carta de adhesión, lo podrán obtener a partir de este momento en la publicación oficial en la Gaceta Municipal Número 46, de fecha 14 de abril del año en curso a través del siguiente vínculo: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/Gaceta-No.46.pdf>

PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados requisitarán la solicitud de la modalidad que convenga a sus intereses, manifestando y acreditando el cumplimiento de los requisitos del Programa y adjuntando la documentación requerida de acuerdo a la modalidad solicitada que señalan los artículos 7 BIS u 11 BIS de las Reglas de Operación.

GENERALIDADES

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos, será resuelto por la SEDESO y SDHS. Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Apoyo económico directo:

Es el apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), otorgado a todos los beneficiarios que cumplan con lo establecido en los requisitos para esta modalidad, en los plazos y condiciones que establezca la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; el apoyo será otorgado siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación, artículo 7 BIS.

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

- Ser ciudadano mexicano y residir en el Municipio de Querétaro, lo cual se acreditará con original y copia del IFE o INE vigente con domicilio en el municipio de Querétaro;
- Presentar copia de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP);
- Acreditar su actividad económica, lo cual se acreditará para el comercio establecido con copia de la Licencia de Funcionamiento vigente al 2019, para el comercio en vía pública se acreditará con la licencia, credencial o registro en el Padrón que corresponda de acuerdo a la actividad que realice, incluyendo a aquellos que estén en proceso de empadronamiento, siempre y cuando la fecha de solicitud sea previa a la publicación de la presente convocatoria.
- Para el caso de los operadores de servicio público de taxi, se acreditará con copia del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO).
- Firmar solicitud de apoyo a la que se adjunten los documentos con los que acredite cumplir con los requisitos.

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- Presentar información veraz, específicamente en la solicitud de apoyo económico directo, y al momento de la recepción del apoyo.

CANCELACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del Apoyo será cancelado por el Municipio, en cualquiera de los siguientes casos por actos u omisiones atribuibles al Beneficiario:

- I. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
- II. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación;
- III. Solicitar más de una modalidad o Apoyo a través de este Programa.

REGISTRO Y PREVALIDACIÓN AL PROGRAMA

La recepción de documentos se realizará de manera personal a partir del miércoles 22 de abril del 2020 en el estacionamiento del Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, ingresando por la puerta de acceso ubicada sobre la calle Sierra de Zimapán, en un horario de 08:30 a 16:00 horas.

Únicamente se formalizará el registro de los participantes cuando entreguen la documentación completa. Se atenderán hasta mil posibles beneficiarios por día en el orden en el que se presenten.

La presente convocatoria tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 6 de mayo del 2020 o bien, a que se cumpla la meta de la modalidad de apoyo económico directo.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados requisitarán la solicitud de la modalidad que convenga a sus intereses, manifestando y acreditando el cumplimiento de los requisitos del Programa y adjuntando la documentación requerida de acuerdo a la modalidad solicitada que señalan los artículos 7 BIS u 11 BIS de las Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social integrará un expediente por solicitante y revisará que se cumplan con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida;

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Reglas de Operación, e integrado debidamente el expediente del solicitante, la Secretaría resolverá sobre el acceso a la modalidad de apoyo económico directo;

La resolución de acceso a la modalidad de apoyo económico directo por las Secretaría se dará a conocer el día 15 de mayo del 2020 a través de la página oficial de internet del municipio de Querétaro: www.municipiodequeretaro.gob.mx; en la cual se dará a conocer la fecha y forma de pago a los beneficiarios.

GENERALIDADES

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos, será resuelto por la SEDESO y SDHS. Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ATENTAMENTE
La Secretaría de Desarrollo Sostenible
La Secretaría de Desarrollo Humano y Social



“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.